

CONVOCATORIA ORDINARIA INTERCAMBIO ESTUDIANTIL INTERNACIONAL ARQUITECTURA 2025

OBJETIVO GENERAL:

- Institucionalizar una convocatoria anual que reúna a todas las oportunidades de intercambio internacional estudiantil a concretarse en el segundo semestre de 2025 y el primer semestre de 2026, en el marco de Convenios Internacionales vigentes.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Otorgar a los estudiantes de la FAPyD la posibilidad de desarrollar experiencias de estudio en prestigiosas Universidades del mundo.

MODALIDAD DE GESTIÓN:

1) El estudiante interesado en postularse a un intercambio internacional deberá registrarse por los plazos y lineamientos de la presente convocatoria.

2) El estudiante deberá presentar en tiempo y forma por la oficina de Mesa de Entradas de FAPyD:

- **Carta de motivación** del estudiante para participar del intercambio correspondiente (dirigida al Decano: Mg. Arq. Pedro Ferrazini).
- **Solicitud de intercambio** (Formulario adjunto a la Convocatoria)
- **CV** (Formato libre)
- **Historial académico** (Solicitar en Alumnado o imprimir desde el Sistema Guaraní)
- **Promedios** (Solicitar en Alumnado o imprimir desde el Sistema Guaraní)
- **Certificado de conocimiento de idioma/ s** extranjero/ s (fotocopia legalizada)
- **Fotocopia de certificados** que acrediten la participación en Cursos, Workshops, etc.
- **Portfolio** en formato libre (papel), donde se muestren -al menos- los tres últimos trabajos proyectuales y aquellos más relevantes

- 3) Cada estudiante podrá postularse para participar de un intercambio hasta en 2 (dos) Escuelas de Arquitectura extranjeras. Para cada destino deberá presentar TODA la documentación requerida en el punto 2) de manera independiente, excepto el Portfolio, que será uno (1) por estudiante.
- 4) No se aceptarán postulaciones por fuera de los canales procedimentales mencionados.
- 5) Finalizado el plazo de presentación se convocará, en cada caso, a una Comisión Asesora (designada por el Sr. Decano), que establecerá el orden de mérito para la asignación de las plazas disponibles. Los tiempos para esta definición se regirán conforme los plazos establecidos por la universidad de destino.
- 6) Si el tribunal lo considera pertinente, convocará a los interesados a una entrevista y/o les solicitará documentación adicional de ser necesario.
- 7) La Comisión Asesora deberá elaborar un Acta de selección que incluya los criterios utilizados y defina un orden de mérito. La misma será difundida a través de la web y quedará a disposición de los interesados.
- 8) En caso de renuncia por cualquier motivo de algún estudiante ya seleccionado se utilizará el orden de mérito fijado para ofrecer la plaza al siguiente aspirante.